DECRETO 1891 DE 2000

(septiembre 22)

por el cual se autoriza a un funcionario de la UPME para aceptar una invitación de la Organización Latinoamericana de Energía, Olade.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 129 y 189 (numeral 18) de la Constitución Política, 96 del Decreto 1950 de 1973 y 11 del Decreto 1050 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Ismael Concha Perdomo, Subdirector (E.) de Información Minero-Energética de la Unidad de Planeación Minero-Energética-UPME-ha sido invitado por la Organización Latinoamericana de Energía, para que se traslade a la ciudad de Quito (Ecuador), con el fin de asistir al "XII Grupo de Trabajo de Asesores del SIEE", organizado por el Proyecto "Desarrollo y Orientación Futura del SIEE", que ejecuta OLADE, durante el período comprendido entre el 26 y el 30 de septiembre del año en curso, incluidos los días de ida y regreso;

Que para el cumplimiento de esta comisión, los pasajes aéreos de ida y regreso, alimentación, hospedaje y demás gastos, serán cubiertos en su totalidad con cargo al Proyecto "Desarrollo y Orientación Futura del SIEE", que ejecuta OLADE,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorizar al doctor Ismael Concha Perdomo, Subdirector (E.) de Información Minero-Energética de la Unidad de Planeación Minero-Energética-UPME-para aceptar la invitación de la Organización Latinoamericana de Energía, con el fin de asistir al "XII Grupo"

de Trabajo de Asesores del SIEE", organizado por el Proyecto "Desarrollo y Orientación Futura del SIEE", que ejecuta Olade, que se realizará en la ciudad de Quito (Ecuador), durante el período comprendido entre el 26 y el 30 de septiembre del año 2000, incluidos los días de ida y regreso.

Para el cumplimiento de esta comisión, los pasajes aéreos de ida y regreso, alimentación, hospedaje y demás gastos, serán cubiertos en su totalidad con cargo al Proyecto "Desarrollo y Orientación Futura del SIEE", que ejecuta Olade.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de septiembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Minas y Energía,

Carlos Caballero Argáez.